



**INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICIA  
CITACION A AUDIENCIA PÚBLICA POR COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA  
CONVIVENCIA**

La suscrita Inspectora Urbana de Policía de la Comuna TESORITO, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia (CNPC), en especial en el numeral "2 del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: "2. Citación. (...) citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónica, medio de comunicación que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento.*", se procede a citar a audiencia a las siguientes personas en la fecha señalada en el siguiente recuadro. El presunto infractor deberá asistir con su documento de identidad original a las diligencias de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado, la cual se llevará en las instalaciones de la Inspección Primera Urbana de Policía, ubicada en la carrera 36 N° 97 39 Barrio la enea, teléfono 8748193. En el horario señalado.

FECHA	NOMBRE	ARTICULO	EXPEDIENTE	HORA
04-12-2020	LEONARDO VILLA HENAO	27-6	2020-16027	7: 00 AM
04-12-2020	JUAN ESTRADA SUAREZ	35-1	2020-16324	7:10 AM
04-12-2020	JOAQUIN ALBERTO DOMINGUEZ CUERVO	140-13	2020-16677	7:20AM
04-12-2020	YONATAN ALEXANDER BUCURU RODRIGUEZ	140-13	2020-16675	7:30AM
04-12-2020	JUAN SEBASTIAN GARCIA VALENCIA Y LEIDY VIVIANA VALENCIA GOMEZ	27-6	2020-16792	7:40 AM
04-12-2020	JUAN DANIEL DUQUE DUQUE	140-9	2020-15995	7:50 AM
04-12-2020	GREGORIO ALEXIS VARGAS ZULUAGA	140-13	2020-16803	8:00 AM
04-12-2020	MATEO OSPINA OSORIO	140-13	2020-16804	8:10 AM



04-12-2020	JUAN ALBERTO DOMINGUEZ CUERVO	140-13	2020-16800	8:20 AM
04-12-2020	KEYLER ESTEBAN MENJURA ZULUAGA	35-2	2020-16790	8:30 AM
04-12-2020	JHOAN SMITH GONZALES BOTERO	140-13	2020-16796	8:40 AM

Si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, de conformidad con el parágrafo 1º, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, CNPC.

Constancia de fijación, hoy, noviembre 27 de 2020, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales De acuerdo a su solicitud se publicó en la página web lo siguiente: (<https://manizales.gov.co/notificaciones-a-terceros/febrero-2020/>) y en un lugar visible de la Inspección Primera Urbana de Policía, siendo las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días.

Inspectora Primera Urbana de Policía